

## RESOLUCIÓN No. 3777 (19 de octubre de 2021)

Por la cual se Declaran Electos a los Representantes de los **ESTUDIANTES** ante los **COMITÉS DE CURRÍCULO** de los Programas de: Licenciatura en Lenguas Extranjeras y Licenciatura en Matemáticas y Estadística (Duitama) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 Y 067 de 2005, 035 de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 1673 del 14 de abril de 2021, modificada por la Resolución No. 1802 de 2021, se convocó el proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante los Comités de Currículo (Programas Propios) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal c), del artículo 22 del Acuerdo No. 067 de 2005 (Estructura Académica).

Que a través de Resolución No. 1847 del 28 de abril de 2021, se aceptaron unas inscripciones a la candidatura de la representación de los estudiantes ante algunos Comités de Currículo de los programas propios de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Que mediante Resolución No. 1999 del 13 de mayo de 2021, se aplazaron las elecciones de los representantes estudiantiles ante los Comités de Currículo de los programas de Licenciatura en Lenguas Extranjeras y Licenciatura en Matemáticas y Estadística (Duitama) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, por inconsistencia presentadas en el Censo Electoral.

Que a través de Resolución No. 3545 del 24 de septiembre de 2021, se reanudaron los Procesos de Elección de los Representantes de los Estudiantes ante los Comités de Currículo de los programas de Licenciatura en Lenguas Extranjeras y Licenciatura en Matemáticas y Estadística (Duitama) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, convocados mediante Resolución No.1673 del 14 de abril de 2021 modificada por la Resolución No. 1802 de 2021

Que el día martes 12 de octubre de 2021, se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes (pregrado) ante los Comités de Currículo de los programas de: Licenciatura en Lenguas Extranjeras y Licenciatura en Matemáticas y Estadística (Duitama) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del sistema de voto electrónico.

Que el Presidente del Comité Electoral, en compañía de la Delegada de la Dirección de Control Interno, verificaron la exactitud de los escrutinios emitidos por el Sistema de Voto Electrónico, dentro del Proceso de Elección del Representante de los Estudiantes

(pregrado) ante los Comités de Currículo de los programas de: Licenciatura en Lenguas Extranjeras y Licenciatura en Matemáticas y Estadística (Duitama) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en diligencia de escrutinio general, registrando el siguiente resultado:

<b>COMITÉ DE CURRÍCULO DE LA ESCUELA DE LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS</b>		
NOMBRES Y APELLIDOS	VOTOS VALIDOS	TOTAL VOTOS
<b>MICHAEL STEVEN GARAVITO HUERTAS</b>	5	5
<b>YULEIDY ESPERANZA SUAREZ LOPEZ</b>	58	58
VOTOS EN BLANCO	2	2
<b>TOTALES</b>	<b>65</b>	<b>65</b>

<b>COMITÉ DE CURRÍCULO DE LA ESCUELA DE LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS</b>		
NOMBRES Y APELLIDOS	VOTOS VALIDOS	TOTAL VOTOS
<b>DUVAN ALEJANDRO NARANJO NARANJO</b>	17	17
<b>RONALD LEONARDO RINCON ROJAS</b>	71	71
VOTOS EN BLANCO	10	10
<b>TOTALES</b>	<b>98</b>	<b>98</b>

Que el Presidente del Comité Electoral en ejercicio de la función contemplada en el literal g) del Art. 41 de Estatuto General (Acuerdo No. 066 de 2005), proyecta la resolución por medio de la cual se declaran electos a los representantes de los Estudiantes ante los Comités de Currículo de los programas de: Licenciatura en Lenguas Extranjeras y Licenciatura en Matemáticas y Estadística (Duitama) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con los escrutinios del proceso de votación desarrollados el día 12 de octubre de 2021.

Que es función del Rector, expedir mediante resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electa como Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo del programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a la Estudiante **YULEIDY ESPERANZA SUAREZ LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.002.694.748**, quien obtuvo la

mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar Electo como Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo del programa de Licenciatura en Matemáticas y Estadística de la Facultad Seccional Duitama de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Estudiante **RONALD LEONARDO RINCON ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.055.273.506**, quien obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa.

**ARTÍCULO TERCERO:** El período del representante de los Estudiantes ante los Comités de Currículo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, es de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, a los Estudiantes enunciados en el artículo primero y segundo del presente acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ellos mismos, en el formato de inscripción.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar la presente decisión a los Comités de Currículo enunciados en el presente acto administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 19 días del mes de octubre de 2021.

  
**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector

Revisó: SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ, COMITÉ ELECTORAL

Proyectó: Henry Salamanca, Secretaría General.